

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

5035 *ORDEN de 11 de febrero de 1991 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes en la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 30 de mayo de 1990, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1991.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabai Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

- Alcaraz (Albacete). Primera Instancia e Instrucción.
 Alcobendas (Madrid). Primera Instancia e Instrucción número 4.
 Alzira (Valencia). Primera Instancia e Instrucción número 5.
 Arcos de la Frontera (Cádiz). Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Arcos de la Frontera (Cádiz). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Arenas de San Pedro (Avila). Primera Instancia e Instrucción.
 Arenys de Mar (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Arucas (Las Palmas). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Becerreá (Lugo). Primera Instancia e Instrucción.
 Benidorm (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Benidorm (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 5.
 Bergara (Guipúzcoa). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Cangas de Morrazo (Pontevedra). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Carlet (Valencia). Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Caspe (Zaragoza). Primera Instancia e Instrucción.
 Castropol (Asturias). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Cazorla (Jaén). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Celanova (Orense). Primera Instancia e Instrucción.
 Cerdanyola del Vallés (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Cerdanyola del Vallés (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 4.
 Cervera (Lérida). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Corcubión (La Coruña). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Corcubión (La Coruña). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Cornellá (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Denia (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Denia (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Denia (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 5.
 Don Benito (Badajoz). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Dos Hermanas (Sevilla). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 El Prat de Llobregat (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 El Prat de Llobregat (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 El Vendrell (Tarragona). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 El Vendrell (Tarragona). Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Elda (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Elda (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Elda (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 4.
 Espulguers de Llobregat (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Fraga (Huesca). Primera Instancia e Instrucción.
 Gandesa (Tarragona). Primera Instancia e Instrucción.
 Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife). Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Huercal-Overa (Almería). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Jaca (Huesca). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 La Bisbal (Gerona). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 La Bisbal (Gerona). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 La Carolina (Jaén). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 La Orotava (Santa Cruz de Tenerife). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 La Seu D'Urgell (Lérida). Primera Instancia e Instrucción.
 Lalin (Pontevedra). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Logroñán (Cáceres). Primera Instancia e Instrucción.
 Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Mahón (Balears). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Mahón (Balears). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Martorell (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Martos (Jaén). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Moguer (Huelva). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Mondoñedo (Lugo). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Monzón (Huesca). Primera Instancia e Instrucción.
 Morón de la Frontera (Sevilla). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Olot (Gerona). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). Primera Instancia e Instrucción número 1.

Ponferrada (León). Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Ponferrada (León). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Ponteareas (Pontevedra). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Ponteareas (Pontevedra). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Porriño (Pontevedra). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Puebla de Sanabria (Zamora). Primera Instancia e Instrucción.
 Puente Genil (Córdoba). Primera Instancia e Instrucción.
 Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Puerto Real (Cádiz). Primera Instancia e Instrucción.
 Reinosa (Santander). Primera Instancia e Instrucción.
 Requena (Valencia). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Ribadavia (Orense). Primera Instancia e Instrucción.
 Ribeira (La Coruña). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Rubí (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Rubí (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Sagunto (Valencia). Primera Instancia e Instrucción número 3.
 San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas). Primera Instancia e Instrucción número 4.
 San Clemente (Cuenca). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 4.
 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 6.
 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 7.
 Santa María de Guía (Las Palmas). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Torrent (Valencia). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Tremp (Lérida). Primera Instancia e Instrucción.
 Valdepeñas (Ciudad Real). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Valls (Tarragona). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Vélez-Málaga (Málaga). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Vera (Almería). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Verín (Orense). Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Verín (Orense). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Vic (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Viehla e Mijaran (Lérida). Primera Instancia e Instrucción.
 Vilafranca del Penedés (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Villalba (Lugo). Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Vinaros (Castellón). Primera Instancia e Instrucción número 3.

5036 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se señala la fecha para realizar el primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de Oficial primera de Oficios, Oficial segunda de Oficios, Mozo-Calefactor, Telefonistas, Vigilantes, Subalternos y Ascensoristas.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria (Resolución de 27 de noviembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Convocar a los aspirantes a las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales en las categorías de Oficial primera de Oficios, Oficial segunda de Oficios, Mozo-Calefactor, Telefonistas, Vigilantes, Subalternos y Ascensoristas para realizar el primer ejercicio a que se refiere la base 5.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas.

Segundo.-El primer ejercicio de dichas pruebas selectivas tendrá lugar los días, horas y en los lugares que a continuación se indican:

Todos los aspirantes, excepto los de las islas Baleares y las islas Canarias:

Día 9 de marzo de 1991, en el Instituto de Bachillerato «Lope de Vega», sito en la calle Daoiz, número 5, esquina a San Bernardo, número 70, a las siguientes horas:

A las nueve treinta horas: Oficial primera de Oficios, Oficial segunda de Oficios y Mozo-Calefactor.

A las doce horas: Telefonistas.

A las dieciséis treinta horas: Subalternos, Vigilantes y Ascensoristas.

Aspirantes de las islas Baleares:

Día 16 de marzo de 1991, en el Tribunal Superior de Justicia de Palma de Mallorca, plaza C. Thomas, sin número, a las diez treinta horas, para todas las categorías.

Aspirantes de Santa Cruz de Tenerife:

Día 16 de marzo de 1991, en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, plaza San Francisco, número 15, a las diez treinta horas, para todos los aspirantes de todas las categorías (hora local).

Aspirantes de Las Palmas de Gran Canaria:

Día 16 de marzo de 1991, en el Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, plaza Doctor Chil, número 6, a las siguientes horas (hora local).

A las diez treinta horas: Oficial primera de Oficios, Oficial segunda de Oficios, Mozo-Calefactor y Telefonistas.

A las doce treinta horas: Subalternos, Vigilantes y Ascensoristas.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

5037 *RESOLUCION 160/38245/1991, de 15 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que causan baja once Guardias alumnos.*

Por los motivos que se indican, causan baja los Guardias alumnos que se relacionan en el anexo (acceso libre), nombrados en la Resolución 160/39291/1990, de 25 de octubre, de esta Secretaría de Estado («Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 30 de octubre), los cuales quedan en la situación militar que les corresponda.

Madrid, 15 de febrero de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	CPR	Causa
18.428.817	20- 5-1968	Camarero Núñez, Daniel Pablo	Burgos	(3)
11.906.948	12- 1-1965	Campos Calleja, José Luis	Bilbao	(2)
9.388.187	31-12-1968	García Rodríguez, Agustín	Oviedo	(2)
5.908.503	2-11-1968	García Villa, Juan Carlos	Ciudad Real	(2)
7.871.821	21- 9-1966	Garrido Rodríguez, Juan Manuel	Salamanca	(2)
21.437.902	24- 9-1960	Ginés Linuesa, Francisco Antonio	Alicante	(1)
13.789.234	15- 3-1970	Gutiérrez de Paz, Sonia	-	(2)
8.926.082	22- 5-1970	Jiménez Montes, Ana María	-	(2)
6.238.823	5-12-1970	Rodríguez Poveda, José Miguel	Ciudad Real	(2)
33.374.620	10- 3-1970	Sánchez Almendro, José Ramón	Málaga	(2)
10.197.509	3-12-1969	Sanjuán Peñín, Gaspar	León	(2)

(1) Renuncia comprendida en el artículo 9.º 1. b), de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

(2) Incurso en el artículo 9.º 1. a), de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

(3) No reunir las condiciones previstas en la base 2.2 de la Resolución 432/38685/1990, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 126).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5038 *ORDEN de 13 de febrero de 1991 por la que se convoca concurso específico (2.E.91) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.